

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 84/2025

DECLARATORIA DESIERTA DEL LOTE N° 1 (ÍTEM N° 1) DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR SOLICITUD DE PROPUESTAS, CÓDIGO BCB: ANPE - P N° 086/2025-1C "COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL PISO 21 DEL BCB" – PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB), aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La Resolución PRES – GAL N° 19/2022 de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- El Formulario de Requerimiento de Bienes - Preventivo N° 816 de 16 de abril de 2025, de la Gerencia de Administración.
- El Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) DBS/UAF 2025-13 de 23 de abril de 2025 de la Gerencia de Administración.
- El Informe Complementario de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-348 de 2 de octubre de 2025, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2025-21199 de 21 de julio de 2025, del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-309 de 8 de octubre de 2025, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), y sus modificaciones, en sus partes pertinentes señala:

- Como causales para declarar desierta una convocatoria, cuando: "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC" y "Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

contratación y no existan otras propuestas calificadas". (incisos c) y d) del párrafo I del artículo 27)

- El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), tiene como funciones la de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa, cuando la contratación sea mayor Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos). (incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34)

Que el **RE-SABS** del Banco Central de Bolivia, en el inciso l) del artículo 13 dispone: *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda".*

Que en el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes, Preventivo N° 816** de 16 de abril de 2025, en el que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, se acredita que la Gerencia de Administración cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) DBS/UAF 2025-13** de 23 de abril de 2025, el RPA autoriza el inicio del Proceso de Contratación: *"Compra de Mobiliario para el Piso 21 del BCB".*

Que a través del **Informe Complementario de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-348** de 2 de octubre de 2025, la Comisión de Calificación del BCB señala que:

*"(...) En atención nota con CITE: MOBIS GC/MB-16/02/2025 recibida en Ventanilla Única de Correspondencia del BCB en fecha 11/09/2025 la empresa **MOBIS BOLIVIA S.R.L.**, remite la documentación requerida para la firma del contrato correspondiente*

al presente proceso de contratación para el LOTE N°1 (Ítem N°1) dentro del plazo establecido por el Banco Central de Bolivia, la comisión de calificación procedió a realizar la verificación técnica de la documentación presentada de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	VERIFICACIÓN
a) Certificado del RUPE en original, que respalde la información declarada en su propuesta, documento que debe ser generado por su empresa, vinculando en el Sistema de Registro Único de Proveedores del Estado en la página web del SICOES (www.sicoes.gob.bo), el proceso de contratación programado por el BCB: "COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL PISO 21 DEL BCB" dentro la Modalidad de "Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE", con CUCE N° 25-0951-00-1560557-1-2.	Presenta la impresión del Certificado RUPE N°1911159. Observación.- En la verificación, se constata que el Certificado RUPE N°1911159, si bien acredita la no existencia de impedimento para participar en procesos de contratación, no consigna el nombre del representante legal. A pesar de que el proponente adjuntó el Testimonio N° 810/2024 que otorga un nuevo poder especial al Sr. Rene Luis Laguna Salina, la información fue contrastada con la Matricula de Comercio (Código de Certificado 775240/2025) y el Certificado de Registro en el RNC (R-0575-01), documentos que identifican al Sr. Luis Enrique Rafael del Campo Esparza como el representante legal, por tanto existe inconsistencia en la documentación presentada en su conjunto.
(...)	Presenta Testimonio N° 4553/2017 (Fotocopia Legalizada).
c) Documento de Constitución de la empresa.	Observación.- Se identifica una modificación en la cláusula cuarta (Objeto) de la escritura de constitución N°4553/2017 de acuerdo al Objeto (actividad), registrada actualmente en el SEPREC, misma no fue señalada ni advertida por el proveedor adjudicado, lo cual representa una omisión de información relevante para la formalización del proceso de contratación.
(...)	Presentó el Testimonio de nuevo poder especial en favor del Sr. Rene Luis Laguna Salinas N° 810/2024 (Fotocopia Legalizada).
e) Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio.	Observación.- Sin embargo se solicitó el Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal, asimismo de acuerdo al registro de Matricula de Comercio (Código de Certificado 775240/2025) y certificado de registro en el RNC (R-0575-01), identifican al Representante Legal al Sr. Luis Enrique Rafael del Campo Esparza por tanto la información contenida en los documentos no es uniforme.
f) Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) válido y activo.	El proponente presentó Certificado con NIT N° 348802020, con Código de control: 8631639d-8e8a-11f0-9046-85522114a04b. Observación.- El documento presentado señala en la parte de Entidad Solicitante: "MOBIS BOLIVIA S.R.L.", cuando debería señalar BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	VERIFICACIÓN
(...) j) Documentación requerida en las especificaciones técnicas y/o condiciones técnicas: • Documentación que respalde el inciso i. (Experiencia del Proponente) para el Lote N°1. • Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco.	Presenta nota de entrega N°000024 que evidencia la provisión de mueble para sala de reuniones a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, misma fue verificada por la comisión de calificación. El proponente presentó certificado de información sobre solvencia con el fisco N° 793455 de fecha 09/09/2025 (sin información registrada en su contra) se verificaron los datos mediante el código QR. Mismo que señala el informe BCB-GADIVI-SSG-DCC-INF-2025-271, a pesar de que el cite correcto es BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-271, de acuerdo a lo señalado la comisión de calificación considera este error subsanable, siendo que el documento identifica de manera correcta el título del proceso de contratación como también el número de CUCE y el número de resolución emitida para la adjudicación y el mismo no presenta información inscrita en su contra.

Al respecto, en aplicación de lo establecido en el inciso h), subnumeral 5.1, numeral 5, Sección I, Parte I del DBC establece lo siguiente: "Si para la formalización de la contratación, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1)", se descalifica la propuesta presentada por el proponente adjudicado para el LOTE N°1 (Ítem N°1) MOBIS BOLIVIA S.R.L. toda vez que no cumplió con lo siguiente:

- De acuerdo a lo señalado precedentemente se establece que el proponente adjudicado para el LOTE N°1 (Ítem N°1) "MOBIS BOLIVIA S.R.L." **NO CUMPLIÓ** con la presentación integral de documentos requerido en el DBC y Comunicación Externa para la formalización de la contratación, por tanto, la propuesta de "MOBIS BOLIVIA S.R.L." queda **DESCALIFICADA** en cumplimiento al inciso h), subnumeral 5.1, numeral 5, Sección I, Parte I del DBC establece lo siguiente: "Si para la formalización de la contratación, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1)", concordante con lo establecido en el cuarto párrafo del subnumeral 23.3, numeral 23, Sección V, Parte I del DBC que establece lo siguiente: "Si producto de la revisión efectuada para la formalización de la contratación los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, por lo que no corresponde el registro en el SICOES como impedido; sin embargo, corresponderá la descalificación de la

propuesta y la consolidación del depósito o la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta, si esta hubiese sido solicitada (...).

Que en este entendido, la Comisión de Calificación señaló que habiéndose descalificado la propuesta del proponente para el Lote 1 (Ítem 1) MOBIS BOLIVIA S.R.L., procedió a verificar si existen otras propuestas habilitadas para la evaluación, por lo que estableció que de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-271, se evidenció que existen otras propuestas para evaluar, por lo que mediante Informe BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2025-349 se procedió a la evaluación técnica de las propuestas de los proponentes que obtuvieron el tercer y cuarto precio evaluado más bajo, obteniendo el siguiente resultado: "(...)"

"Evaluación LOTE N° 1 (Ítem N°1)

- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE HOMEX - HUALLPARA CANDIA ANA MARIA (3er PEMB).

De la propuesta presentada por el proponente HUALLPARA CANDIA ANA MARIA conforme formulario C-1 (Especificaciones Técnicas) y la documentación de respaldo adjunta, se observa lo siguiente:

"Presenta el Formulario C-1 (Especificaciones Técnicas), aceptando lo requerido, sin embargo de la verificación de los documentos de respaldo se tiene que el proponente **HOMEX - HUALLPARA CANDIA ANA MARIA**, presenta facturas y órdenes de compra de diferentes contrataciones con instituciones públicas y privadas que detallan muebles para sala de reuniones pero no adjuntan el respaldo correspondiente de acuerdo lo solicitado en el inciso I. (Experiencia del Proponente) que menciona: "facturas respaldadas con contrato u orden de compra Formulario 500" de acuerdo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del DBC.

Por tanto, se establece que la propuesta del proponente **HOMEX - HUALLPARA CANDIA ANA MARIA - No Cumple** con lo requerido en las Especificaciones Técnicas del DBC.

En este sentido, se procede con la evaluación de la segunda propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo (4to PEMB).

- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA EMPRESA EMPRENDEDORES JUNTOS LLEGAN MAS LEJOS SRL, (4to PEMB).

Realizada la evaluación técnica respectiva de la propuesta presentada por la empresa **EMPRENDEDORES JUNTOS LLEGAN MAS LEJOS SRL** en base al formulario C-1 (Especificaciones Técnicas) y la documentación de respaldo adjunta a su propuesta; se manifiesta lo siguiente:

Dicha empresa, presenta el Formulario C-1 (Especificaciones Técnicas) aceptando lo requerido y adjuntando lo solicitado.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

La empresa **EMPRENDEDORES JUNTOS LLEGAN MAS LEJOS SRL**, no presentan ninguna documentación que acredite la experiencia de acuerdo a lo solicitado en el inciso I. (Experiencia del Proponente) de las Especificaciones Técnicas del DBC.

Por tanto, se establece que la propuesta de la empresa **EMPRENDEDORES JUNTOS LLEGAN MAS LEJOS SRL - No Cumple** con lo requerido en las Especificaciones Técnicas del DBC."

Que en ese sentido, la Comisión de Calificación determinó que las propuestas de los proponentes HOMEX - HUALLPARA CANDIA ANA MARIA y EMPRENDEDORES JUNTOS LLEGAN MAS LEJOS SRL no cumplen con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

Que el Informe de la Comisión de Calificación concluye que: "(...)

- 4.1. La propuesta de la empresa MOBIS S.R.L. para el LOTE N°1 (Ítem N°1), resultó **descalificada** debido a que producto de la verificación efectuada de los documentos presentados por el proponente para la suscripción del contrato, no cumplió con las condiciones requeridas.
- 4.2. De acuerdo a la revisión realizada de las propuestas para el Lote N°1 de la proponente HOMEX - HUALLPARA CANDIA ANA MARIA con el 3er Precio Evaluado Más Bajo (PEMB) y la propuesta de EMPRENDEDORES JUNTOS LLEGAN MAS LEJOS SRL con el 4to Precio Evaluado Más Bajo (PEMB), no cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas del DBC, de acuerdo al inciso I. (Experiencia del Proponente), por lo que los proponentes quedan **descalificados** conforme lo establecido en el inciso b) del sub numeral 5.1, numeral 5 del DBC.
- 4.3. Considerando que no existe otra propuesta calificada para el LOTE N°1 (Ítem N°1), corresponde declarar desierta de la primera convocatoria (Segunda Publicación), del proceso de contratación conforme lo establecido en el inciso d), párrafo I del artículo 27 del D.S. 0181.

Que finalmente, la Comisión de Calificación recomienda:

- 5.1. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre otras funciones del RPA: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)"
- 5.2. Declarar desierta el LOTE N°1 (Ítem N°1) de la Primera Convocatoria (Segunda Publicación) correspondiente al proceso de contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 086/2025 "COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL PISO 21 DEL BCB", en cumplimiento

con lo establecido en el inciso d), párrafo I, artículo 27 del D.S. No 0181, que señala: "Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas".

- 5.3. Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) para la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente".

Que mediante proveído de 2 de octubre de 2025, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2025-21199**, el RPA aprueba el Informe Complementario de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-348 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-309**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: "(...) como consecuencia de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe Complementario de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-348, el proveído inserto en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2025-21199, y considerando que el citado Informe señaló como causal de declaratoria desierta lo previsto en los incisos c) y d) del Artículo 27 de las NB-SABS, corresponde declarar desierto el Lote N° 1 (Ítem N° 1) del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 086/2025-1C "Compra de Mobiliario para el Piso 21 del BCB" - Primera Convocatoria, mediante Resolución expresa emitida por el RPA en aplicación al inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB".

POR TANTO.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus funciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Desierto el Lote N° 1 (Ítem N° 1) del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 086/2025-1C "Compra de Mobiliario para el Piso 21 del BCB" - Primera Convocatoria, con CUCE 25-0951-00-1560557-1-2, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe Complementario de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-348, en aplicación de los incisos c) y d) del párrafo I del artículo 27 y el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 8 de octubre de 2025.

FLAVIO DELGADILLO ARCE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

AGENCIA DE ASUNTO
Martín Sainz
Dimitrina Mier
Vo.Bo.
BCB

AGENCIA DE ASUNTO
José W. Jarama
Elicson - Estimada
Vo.Bo.
BCB

FDA/mnzm/jwee/ebgr

AGENCIA DE ASUNTO
Quintín Rojas
Vo.Bo.
BCB

AGENCIA DE ASUNTO
Dimitrina Mier
Vo.Bo.
BCB

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 69/2025

ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE
PROPUESTAS) N° 086/2025-1C “COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL PISO 21 DEL
BCB” – PRIMERA CONVOCATORIA (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS)** del Banco Central de Bolivia (BCB), aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 19/2022**, de 5 de septiembre de 2022, de Presidencia.
- El **Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2024-42** de 27 de agosto de 2024, mediante el cual se designa a Flavio Delgadillo Arce como Gerente de Administración.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) DBS-UAL-2025-013** de la Gerencia de Administración.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 816**, de 16 de abril de 2025, de la Gerencia de Administración.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-271**, de 20 de agosto de 2025, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2025-21199**, de 21 de julio de 2025 del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-260**, de 26 de agosto de 2025, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el inciso c) del Parágrafo I del artículo 27 del **Decreto Supremo N° 0181** de las NB-SABS, señalan como causal para declarar desierta una convocatoria cuando “Ninguna.



propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC", determinando en su párrafo II que en forma previa a la publicación de la siguiente convocatoria, las Unidades Solicitante y Administrativa analizarán las causas por las que se hubiera declarado desierta la convocatoria, a fin de ajustar las especificaciones técnicas o términos de referencia, los plazos de ejecución del contrato, el precio referencial u otros aspectos que permitan viabilizar la contratación.

Que el párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.

Que el inciso I) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda".*

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181 del Reglamento Especificado del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) DBS-UAL-2025-013** de 23 de abril de 2025, el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación *"COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL PISO 21 DEL BCB" por Lotes.*

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 816**, consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, que acredita que la Gerencia de Administración cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que conforme consta en el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-271** de la Comisión de Calificación, en el Proceso de Contratación ANPE-P N° 086/2025-1C "COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL PISO 21 DEL BCB"- Primera Convocatoria (Segunda Publicación), se presentaron los siguientes proponentes:

LOTE N°1: ANFITEATRO

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA Precio Total Ofertado (Bs)
Homex- HUALLPARA CANDIA ANA MARIA	101,600.00
MOBIS BOLIVIA S.R.L.	100,960.00
KAPA PACOSILLO JUSTINO	99,200.00
EMPRENEDORES JUNTOS LLEGAN MAS LEJOS SRL	103,760.00

LOTE N°2: SALA DE REUNIONES Y ANFITEATRO

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA Precio Total Ofertado (Bs)
Homex- HUALLPARA CANDIA ANA MARIA	343,200.00
MOBIS BOLIVIA S.R.L.	298,520.00
EMPRENEDORES JUNTOS LLEGAN MAS LEJOS SRL	365,420.00

LOTE N°3: ÁREA COMÚN

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA Precio Total Ofertado (Bs)
Homex- HUALLPARA CANDIA ANA MARIA	178,500.00

LOTE N°4: SALA DE ESPERA

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA Precio Total Ofertado (Bs)
Homex- HUALLPARA CANDIA ANA MARIA	32,000.00



Que en el citado Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-271 de 20 de agosto de 2025, por el cual la Comisión de Calificación del BCB señala que dando cumplimiento al numeral 17 (Evaluación Preliminar), Parte I del DBC y al inciso k), artículo 13 del RE-SABS del BCB, se procedió a efectuar la evaluación preliminar de las propuestas, utilizando el Formulario V-1 la Comisión de Calificación estableció lo siguiente:

"Para el Lote N°1 (Anfiteatro):

- Las propuestas de los proponentes Homex- HUALLPARA CANDIA ANA MARIA, MOBIS BOLIVIA S.R.L, KAPA PACOSILLO JUSTINO y EMPRENDEDORES JUNTOS LLEGAN MAS LEJOS SRL, cumplen con la presentación de los documentos solicitados en el DBC, por lo que se continuó con la evaluación correspondiente.

Para el Lote N°2 (Sala de Reuniones y Anfiteatro):

- La propuesta del proponente MOBIS BOLIVIA S.R.L., queda descalificada en Etapa Preliminar según lo establecido en el inciso a) subnumeral 6.2 del DBC por no presentar el Formulario C-1, siendo considerado como un error no subsanable.
- Las propuestas de los proponentes Homex- HUALLPARA CANDIA ANA MARIA, KAPA PACOSILLO JUSTINO y EMPRENDEDORES JUNTOS LLEGAN MAS LEJOS SRL, cumplen con la presentación de los documentos solicitados en el DBC, por lo que se continuó con la evaluación correspondiente.

Para el Lote N°3 (Área Común):

- La propuesta del proponente Homex- HUALLPARA CANDIA ANA MARIA, cumple con la presentación de los documentos solicitados en el DBC, por lo que se continuó con la evaluación correspondiente.

Para el Lote N°4 (Sala de Espera):

- La propuesta del proponente Homex- HUALLPARA CANDIA ANA MARIA, cumple con la presentación de los documentos solicitados en el DBC, por lo que se continuó con la evaluación correspondiente."

En cuanto a la evaluación de las propuestas económicas la Comisión de Calificación establece que de acuerdo con lo establecido en el numeral 18.1, Sección IV, Parte I del DBC y según la Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES, se obtiene los siguientes resultados:

"Para el Lote N°1 (Anfiteatro):

PROPONENTE	Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES		
	Precio Total Ofertado	Precio Ajustado	Orden de Prelación
KAPA PACOSILLO JUSTINO	99,200.00	79.360,00	PEMB
MOBIS BOLIVIA S.R.L.	100,960.00	80.768,00	2do PEMB
Homex- HUALLPARA CANDIA ANA MARIA	101,600.00	81.280,00	3ro PEMB
EMPRENEDORES JUNTOS LLEGAN MAS LEJOS SRL	103,760.00	83.008,00	4to PEMB

PEMB= Precio Evaluado Más Bajo

Para el Lote N°2 (Sala de Reuniones y Anfiteatro):

PROPONENTE	Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES		
	Precio Total Ofertado	Precio Ajustado	Orden de Prelación
Homex- HUALLPARA CANDIA ANA MARIA	343,200.00	235,290.00	PEMB
EMPRENEDORES JUNTOS LLEGAN MAS LEJOS SRL	365,420.00	292.336,00	2do PEMB

PEMB= Precio Evaluado Más Bajo

Para el Lote N°3 (Área Común):

PROPONENTE	Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES		
	Precio Total Ofertado	Precio Ajustado	Orden de Prelación
Homex- HUALLPARA CANDIA ANA MARIA	178,500.00	83.325.00	PEMB

PEMB= Precio Evaluado Más Bajo

Para el Lote N°4 (Sala de Espera):

PROPONENTE	Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES		
	Precio Total Ofertado	Precio Ajustado	Orden de Prelación
Homex- HUALLPARA CANDIA ANA MARIA	32,000.00	22,100.00	PEMB

PEMB= Precio Evaluado Más Bajo



De los cuadros precedentes se establece que la propuesta económica de los proponentes: Homex- HUALLPARA CANDIA ANA MARIA, MOBIS BOLIVIA S.R.L., KAPA PACOSILLO JUSTINO y EMPRENDEDORES JUNTOS LLEGAN MAS LEJOS SRL, se encuentran dentro del margen del precio referencial establecido para cada LOTE del presente proceso de contratación. Todos los proponentes solicitaron la aplicación de márgenes de preferencia y obtuvieron el PEMB, 2do PEMB, 3ro PEMB y 4to PEMB respectivamente de acuerdo a la descripción de cada lote.

En este sentido, se entregó dichas propuestas al representante técnico de la Unidad Solicitante dentro de la Comisión de Calificación, para la evaluación técnica respectiva de acuerdo con el método establecido para el efecto (PEMB)."

Asimismo, en el citado Informe se menciona que de acuerdo con lo establecido en el sub numeral 18.2, numeral 18, Sección IV, Parte I del DBC y luego de la evaluación técnica realizada mediante Informe BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2025-275 la Comisión de Calificación en su Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-271 establece lo siguiente:

3.1. Evaluación LOTE N° 1 (Ítem N°1)

- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE KAPA PACOSILLO JUSTINO (1er PEMB).

De la propuesta presentada por el proponente KAPA PACOSILLO JUSTINO conforme formulario C-1 (Especificaciones Técnicas) y la documentación de respaldo adjunta, se observa lo siguiente:

Presenta el Formulario C-1 (Especificaciones Técnicas), aceptando lo requerido, sin embargo de la verificación de los documentos de respaldo se tiene que el proponente KAPA PACOSILLO JUSTINO, presenta facturas y órdenes de compra de diferentes contrataciones con instituciones públicas y privadas que detallan la venta de mobiliario pero no adjuntan el respaldo correspondiente de acuerdo lo solicitado en el inciso I. (Experiencia del Proponente) que menciona: "facturas respaldadas con contrato u orden de compra Formulario 500" de acuerdo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del DBC. (VER ANEXO A-1)

Por tanto, se establece que la propuesta del proponente KAPA PACOSILLO JUSTINO -**No Cumple** con lo requerido en las Especificaciones Técnicas del DBC.

En este sentido, se procede con la evaluación de la segunda propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo (2do PEMB).

**- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA EMPRESA MOBIS BOLIVIA S.R.L.,
(2do PEMB).**

Realizada la evaluación técnica respectiva de la propuesta presentada por la empresa **MOBIS BOLIVIA S.R.L.** en base al formulario C-1 (Especificaciones Técnicas) y la documentación de respaldo adjunta a su propuesta; se manifiesta lo siguiente:

Dicha empresa, presenta el Formulario C-1 (Especificaciones Técnicas) aceptando lo requerido y adjuntando lo solicitado.

La empresa **MOBIS BOLIVIA S.R.L.**, presenta Nota de Entrega N°000024 que evidencia la provisión de mueble para sala de reuniones a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB (Institución Pública) identificándose el ítem "Mesas de reunión", debidamente suscrita por el señor Gerberth Jorge Mattaz representante de la dirección de operación y mantenimiento de la Institución contratante YPFB (contratante). Por tanto **cumple** con lo requerido en el inciso I. (Experiencia del Proponente) que menciona: "notas de entrega debidamente suscritos por el contratante que recibió los bienes" de acuerdo a lo en las Especificaciones Técnicas del DBC. (VER ANEXO A-1)

Por tanto, se establece que la empresa **MOBIS BOLIVIA S.R.L.**, **cumple** con lo requerido en las Especificaciones Técnicas del DBC.

3.2. Evaluación LOTE N° 2 (Ítem N°1, N°2 y N°3)

- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA EMPRESA HOMEX - HUALLPARA CANDIA ANA MARIA, (1er PEMB).

De la propuesta presentada por el proponente **HOMEX - HUALLPARA CANDIA ANA MARIA** conforme formulario C-1 (Especificaciones Técnicas) y la documentación de respaldo adjunta, se observa lo siguiente:

Dicha empresa, presenta el Formulario C-1 (Especificaciones Técnicas) aceptando lo requerido, sin embargo de la verificación de los documentos de respaldo se tiene que el proponente **HOMEX - HUALLPARA CANDIA ANA MARIA**, presenta facturas y órdenes de compra de diferentes contrataciones con instituciones públicas y privadas que detallan la venta mobiliario o muebles para sala de reuniones, sin embargo no adjuntan el respaldo correspondiente de acuerdo lo solicitado en el inciso I. (Experiencia del Proponente) que menciona: "facturas respaldadas con contrato u orden de compra Formulario 500" de acuerdo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del DBC. (VER ANEXO A-2).



Por tanto, se establece que la propuesta de la empresa **HOMEX - HUALLPARA CANDIA ANA MARIA** - **No Cumple** con lo requerido en las Especificaciones Técnicas del DBC.

En este sentido, se procede con la evaluación de la segunda propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo (2do PEMB).

- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA EMPRESA EMPRENDEDORES JUNTOS LLEGAN MAS LEJOS SRL, (2do PEMB).

La empresa **EMPRENDEDORES JUNTOS LLEGAN MAS LEJOS SRL**, no presentan ninguna documentación que acredite la experiencia de acuerdo a lo solicitado en el inciso I. (Experiencia del Proponente) de las Especificaciones Técnicas del DBC. (VER ANEXO A-2).

Por tanto, se establece que la propuesta de la empresa **EMPRENDEDORES JUNTOS LLEGAN MAS LEJOS SRL** - **No Cumple** con lo requerido en las Especificaciones Técnicas del DBC.

3.3 Evaluación LOTE 3 (ITEM N° 1, 2, 3 y 4)

- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA EMPRESA HOMEX - HUALLPARA CANDIA ANA MARIA, (1er PEMB) único proponente.

De la propuesta presentada por el proponente **HOMEX - HUALLPARA CANDIA ANA MARIA** conforme formulario C-1 (Especificaciones Técnicas) y la documentación de respaldo adjunta, se observa lo siguiente:

La empresa **HOMEX - HUALLPARA CANDIA ANA MARIA**, presenta Nota de Entrega N°7987 que evidencia la provisión de muebles para la compañía Minera Tihuanacu SA., identificándose el ítem "silla de espera para sala común", debidamente suscrita por la señora Valeria Quiroz representante de la Institución contratante. Por tanto **cumple** con lo requerido en el inciso I. (Experiencia del Proponente) que menciona: "notas de entrega debidamente suscritos por el contratante que recibió los bienes" de provisión de mobiliario o muebles para salas de espera o salas comunes o antesalas conforme a las condiciones establecidas de las Especificaciones Técnicas del DBC. Por tanto, se establece que la propuesta de la empresa **HOMEX - HUALLPARA CANDIA ANA MARIA** - **Cumple** con lo requerido en las Especificaciones Técnicas del DBC. (Ver Anexo A-3)

3.4. Evaluación LOTE 4 (ITEM N° 1, 2 y 3)

- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA EMPRESA HOMEX - HUALLPARA CANDIA ANA MARIA, (1er PEMB) único proponente.

De la propuesta presentada por el proponente **HOMEX - HUALLPARA CANDIA ANA MARIA** conforme formulario C-1 (Especificaciones Técnicas) y la documentación de respaldo adjunta, se observa lo siguiente:

Dicha empresa, presenta el Formulario C-1 (Especificaciones Técnicas) aceptando lo requerido, sin embargo de la verificación de los documentos de respaldo se tiene que el proponente **HOMEX - HUALLPARA CANDIA ANA MARIA**, presenta facturas, órdenes de compra de diferentes contrataciones con instituciones que detallan la venta mobiliario o muebles referido a sofás mesas circulares o mesas centrales sin embargo no adjuntan el respaldo correspondiente de acuerdo lo solicitado en el inciso I. (Experiencia del Proponente) que menciona: "facturas respaldadas con contrato u orden de compra Formulario 500" de acuerdo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del DBC. (VER ANEXO A-4).

Por tanto, se establece que la propuesta de la empresa **HOMEX - HUALLPARA CANDIA ANA MARIA - No Cumple** con lo requerido en las Especificaciones Técnicas del DBC.

Que en ese sentido la Comisión de Calificación concluye en lo siguiente:

"6.1 Lote N° 1 (Anfiteatro):

- ✓ El proponente **KAPA PACOSILLO JUSTO**, que obtuvo el 1er PEMB, para el Ítem N°1, **no cumple** con lo requerido en las especificaciones técnicas del DBC, de acuerdo al inciso I. (Experiencia del Proponente), por lo que el proponente QUEDA DESCALIFICADO, conforme lo establecido en el inciso b) del sub numeral 5.1, numeral 5 del DBC.
- ✓ El proponente **MOBIS BOLIVIA S.R.L.**, que obtuvo el 2do PEMB, para el Ítem N°1, **cumple** sustancialmente con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas del DBC.

6.2 Lote N° 2 (Sala de Reuniones y Anfiteatro)

- ✓ La propuesta del proponente **MOBIS BOLIVIA S.R.L.**, queda descalificada en la etapa de Evaluación Preliminar, debido a que no cumplió en su integridad con los requisitos establecidos en el DBC.
- ✓ La propuesta de los proponentes **HOMEX - HUALLPARA CANDIA ANA MARIA y EMPRENDEDORES JUNTOS LLEGAN MAS LEJOS SRL** que obtuvieron el 1er PEMB y 2do PEMB respectivamente para los ítems N°1, N°2 y N°3, **no cumplen** con lo requerido en las especificaciones técnicas del DBC, de acuerdo al inciso I. (Experiencia del Proponente), por lo que el proponente QUEDA DESCALIFICADO, conforme lo establecido en el inciso b) del sub



numeral 5.1, numeral 5 del DBC.

6.3 Lote N° 3 (Área Común)

- La propuesta del proponente **HOMEX - HUALLPARA CANDIA ANA MARIA** que obtuvo el 1er PEMB para los ítems N°1, N°2, N°3 y N°4, cumple sustancialmente con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas del Documento Base de Contratación.

6.4 Lote N° 4 (Sala de Espera)

- La propuesta del proponente **HOMEX - HUALLPARA CANDIA ANA MARIA** que obtuvo el 1er PEMB para los ítems N°1, N°2 y N°3, no cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas del DBC, de acuerdo al inciso I. (Experiencia del Proponente), por lo que el proponente QUEDA DESCALIFICADO, conforme lo establecido en el inciso b) del sub numeral 5.1, numeral 5 del DBC."

Que en el señalado Informe la Comisión de Calificación recomienda:

- 7.1. "Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)"
- 7.2. Declarar Desierta, los lotes N°2 y N°4 de la contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE-P N° 086/2025-1C "COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL PISO 21 DEL BCB"- Primera Convocatoria (Segunda Publicación), en cumplimiento con lo establecido en el inciso c) del párrafo I del artículo 27 del D.S. N°0181.
- 7.3. Adjudicar, los lotes N° 1 y N° 3 de la contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE-P N° 086/2025-1C "COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL PISO 21 DEL BCB"- Primera Convocatoria (Segunda Publicación), en favor de los proponentes MOBIS BOLIVIA S.R.L. (Para el lote N°1), HOMEX - HUALLPARA CANDIA ANA MARIA (Para el lote N° 3), de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el DBC, según el siguiente detalle:

LOTE N° 1 - MOBIS BOLIVIA S.R.L.

LOTE		ITEMS		(*) PROPUESTA ECONÓMICA			PLAZO DE ENTREGA(*)
				En Bs			
				Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Ofertado (Bs)	
1.	*ANFITEATRO	1	Mesas Curvas	16 piezas	6,310.00	100,960.00	30 días calendario

* El plazo de entrega descrito para cada LOTE será computado a partir del día siguiente hábil de la firma del contrato, si el último día del plazo de entrega fuera un día no hábil (sábado, domingo o feriado) este será trasladado al día hábil posterior.

- Incluye impuestos de ley

LOTE N° 3 - HOMEX - HUALLPARA CANDIA ANA MARIA

LOTE		ITEMS		(*) PROPUESTA ECONÓMICA			PLAZO DE ENTREGA(*)
				En Bs *			
				Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Ofertado (Bs)	
3.	ÁREA COMÚN	1	Sofás	18 piezas	7,450.00	178,500.00	45 días calendario
		2	Puff Circular 52 cm	4 piezas	3,100.00		
		3	Puff Circular 82 cm	4 piezas	4,100.00		
		4	Mesa Circular de 91cm	4 piezas	3,900.00		

* El plazo de entrega descrito para cada LOTE será computado a partir del día siguiente hábil de la firma del contrato, si el último día del plazo de entrega fuera un día no hábil (sábado, domingo o feriado) este será trasladado al día hábil posterior

- Incluye impuestos de ley

7.4. Remitir el presente informe a la GAL para la elaboración de la Resolución de Adjudicación y declaratoria desierta correspondiente."

Que mediante proveído de 20 de agosto de 2025, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DBS-HRI-2023-20202**, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-271 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-260, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) como consecuencia de la revisión efectuada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación y Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-271 de 20 de agosto de 2025, que señala que en relación al Lote N° 1 el proponente KAPA PACOSILLO JUSTO, para el Ítem N°1, no cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas quedando descalificado, conforme lo establecido en el inciso b) del sub numeral 5.1, numeral 5 del DBC y el proponente MOBIS BOLIVIA S.R.L., para el Ítem N°1, cumple sustancialmente con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas del DBC; con relación al Lote N° 2 la propuesta del proponente MOBIS BOLIVIA S.R.L., queda descalificada en la etapa



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

de Evaluación Preliminar, debido a que no cumplió en su integridad con los requisitos establecidos en el DBC; y la propuesta de los proponentes HOMEX - HUALLPARA CANDIA ANA MARIA y EMPRENEDORES JUNTOS LLEGAN MAS LEJOS SRL no cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas del DBC, de acuerdo al inciso i. (Experiencia del Proponente), por lo que el proponente queda descalificado como establece el inciso b) del sub numeral 5.1, numeral 5 del DBC; en cuanto al Lote N° 3 la propuesta del proponente HOMEX - HUALLPARA CANDIA ANA MARIA para los ítems N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, cumple sustancialmente con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas del DBC y en relación al Lote N° 4, la propuesta del proponente HOMEX - HUALLPARA CANDIA ANA MARIA para los ítems N° 1, N° 2 y N° 3, no cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas del DBC, de acuerdo al inciso i. (Experiencia del Proponente), quedando descalificado, conforme lo establecido en el inciso b) del sub numeral 5.1, numeral 5 del DBC y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe mediante proveído en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2025-21199.

Por lo que, corresponde adjudicar los lotes N° 1 y N° 3 en favor de los proponentes MOBIS BOLIVIA S.R.L. (Para el lote N°1), HOMEX - HUALLPARA CANDIA ANA MARIA (Para el lote N° 3) y declarar desiertos los lotes N° 2 y N° 4 del Proceso de Contratación ANPE - P N° 086/2025-1C "Compra de Mobiliario para el piso 21 del BCB" - Primera Convocatoria (Segunda Publicación), mediante Resolución expresa emitida por la citada autoridad, según lo establecido en el inciso c) del Parágrafo I del artículo 27 y el inciso f) del Parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB."

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus funciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Primera Convocatoria (Segunda Publicación) del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE-P N° 086/2025-1C "COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL PISO 21 DEL BCB", en favor de los proponentes **MOBIS BOLIVIA S.R.L.** (Para el lote N°1), **HOMEX - HUALLPARA CANDIA ANA MARIA** (Para el lote N° 3), de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el DBC, según el siguiente detalle:

LOTE N° 1 - MOBIS BOLIVIA S.R.L.

LOTE		ITEMS		(*) PROPUESTA ECONÓMICA			PLAZO DE ENTREGA(*)
				En Bs			
				Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Ofertado (Bs)	
1.	ANFITEATRO	1	Mesas Curvas	16 piezas	6,310.00	100,960.00	30 días calendario

* El plazo de entrega descrito para cada LOTE será computado a partir del día siguiente hábil de la firma del contrato, si el último día del plazo de entrega fuera un día no hábil (sábado, domingo o feriado) este será trasladado al día hábil posterior

- Incluye impuestos de ley.

LOTE N° 3 - HOMEX - HUALLPARA CANDIA ANA MARIA

LOTE		ITEMS		(*) PROPUESTA ECONÓMICA			PLAZO DE ENTREGA(*)
				En Bs			
				Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Ofertado (Bs)	
3.	ÁREA COMÚN	1	Sofás	18 piezas	7,450.00	178,500.00	45 días calendario
		2	Puff Circular 52 cm	4 piezas	3,100.00		
		3	Puff Circular 82 cm	4 piezas	4,100.00		
		4	Mesa Circular de 91cm	4 piezas	3,900.00		

* El plazo de entrega descrito para cada LOTE será computado a partir del día siguiente hábil de la firma del contrato, si el último día del plazo de entrega fuera un día no hábil (sábado, domingo o feriado) este será trasladado al día hábil posterior.

- Incluye impuestos de ley.

Dicha adjudicación se realiza en virtud a que los señalados proponentes han cumplido en su integridad con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y en el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-271 de evaluación y recomendación de adjudicación y declaratoria desierta, y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar Desierta la Primera Convocatoria (Segunda Publicación) del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE-P N° 086/2025-1C "COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL PISO 21 DEL BCB", respecto a los Lotes N° 2 y N° 4, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en su Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-271 de evaluación y recomendación de adjudicación y declaratoria desierta y en aplicación de lo establecido en el inciso c) del párrafo I del artículo 27 y el inciso f) del Parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 de RE-SABS



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

del BCB, toda vez que ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC para los Lotes N° 2 y N° 4.

ARTÍCULO TERCERO. La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, registre y archívese.

La Paz, 26 de agosto de 2025.

FLAVIO DELGADILLO ARCE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



FDA/mnzm/cmqc/jwee/rccc



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"